



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL FORTUL

Fortul, veintinueve de junio de dos mil veintidós.

A instancias del memorial presentado por el doctor CARLOS EDUARDO ANZOLA ALVAREZ abogado de la oficina de Registro e Instrumentos Públicos De Arauca, infórmesele a dicha entidad que la solicitud de levantamiento de embargo se hace dentro de un proceso de radicado 81300-4089-001-2019-00472 ordenado mediante auto del 28 de abril 2022, así las cosas se deja sin efecto el oficio JPMF-C-0421 del 31 de enero de 2020 en el que se informó el mismo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,

Gladys Zenit Páez Ortega

Proceso 81300-4089-001-2019-00472 Ejecutivo Singular